

**92**

**Agrupación Política Nacional  
Nuevo Modelo de Bien Ciudadano**

## **4.92 Agrupación Política Nacional Nuevo Modelo de Bien Ciudadano**

La Agrupación Política Nacional **Nuevo Modelo de Bien Ciudadano** omitió presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009.

### **Cancelación del Registro**

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 12 de octubre de 2009, fue aprobada la Resolución del Consejo General número CG505/2009, mediante la cual se declara la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Nuevo Modelo de Bien Ciudadano.

En consecuencia, a partir del día siguiente en que quedó firme la Resolución CG505/2009 la Agrupación Política perdió todos los derechos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, la Agrupación Política Nuevo Modelo de Bien Ciudadano, está sujeta a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos, por el periodo del 1 de enero al 12 de octubre de 2009.

### **4.92.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/0145/10 (**Anexo 1**) del 8 de enero de 2010, notificado el 14 del mismo mes y año, hizo del conocimiento a la agrupación política que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento, de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2009, iniciaría el 7 de enero de 2010 y concluiría el 19 de mayo del mismo año; y que la presentación de dicho informe debía efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral, esto es, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Así mismo, se le indicó a la agrupación política, mediante oficio UF-DA/3746/10 (**Anexo 2**) del 10 de mayo de 2010, notificado por estrados el 12 del mismo mes y año, que el 19 de mayo del año en curso vencía el plazo para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009, señalándole además toda la documentación que debía entregar junto con el Informe Anual, la cual tenía que ajustarse a los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN".

Posteriormente la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/4736/10 (**Anexo 3**) del 8 de junio de 2010, notificado por estrados el 1 de julio del mismo año, exhortó a la agrupación política para que presentara el Informe Anual de 2009.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la agrupación política no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2009, ni la respectiva documentación comprobatoria.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3746/10 (**Anexo 2**) del 10 de mayo de 2010, nombró al L.C. José Enrique Rodríguez Torres como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual de la Agrupación Política correspondiente al ejercicio 2009.

#### **4.96.2 Ingresos**

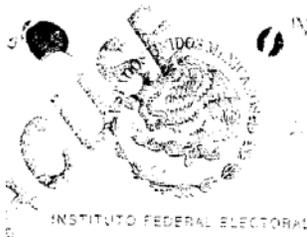
Toda vez que la agrupación política no presentó Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2009 ni documentación soporte alguna, por el periodo del 1 de enero al 12 de octubre de 2009, no fue posible realizar la revisión.

#### **4.92.3 Egresos**

Toda vez que la agrupación política no presentó Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2009, ni documentación soporte alguna, por el periodo del 1 de enero al 12 de octubre de 2009, no fue posible realizar la revisión.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

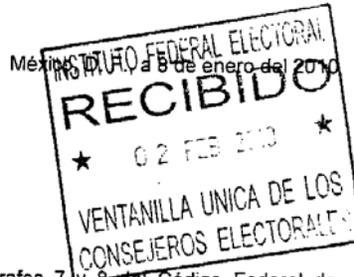
La Agrupación Política Nacional **Nuevo Modelo de Bien Ciudadano** no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009, ni la documentación soporte correspondiente, por el periodo del 1 de enero al 12 de octubre de 2009.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/0145/10

Asunto. Plazo para la presentación del I.A. 2009.



C. ARIEL PÉREZ GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
NUEVO MODELO DE BIEN CIUDADANO  
PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.5 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Que esta Unidad de Fiscalización ha determinado que el plazo de 90 días a que alude el artículo 35, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2009, iniciará el 7 de enero y concluirá el 19 de mayo del 2010.
2. Que la presentación de su Informe Anual deberá efectuarse ante esta Unidad de Fiscalización, la cual se encuentra ubicada en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300.

Cabe señalar que el cómputo del plazo señalado se realizó con base en el artículo 21.1 del Reglamento citado, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de ese año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL



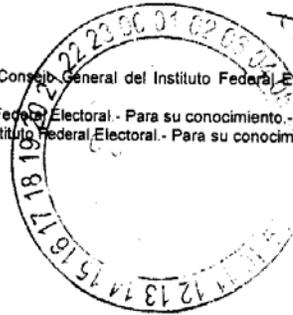
C.P. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

*Alfredo Cristalin Kaulitz*  
14/01/10

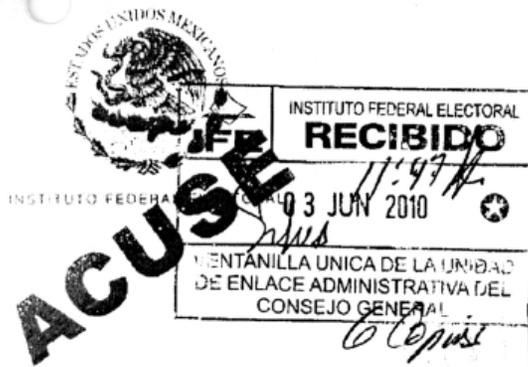


C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO GENERAL



LFFYC

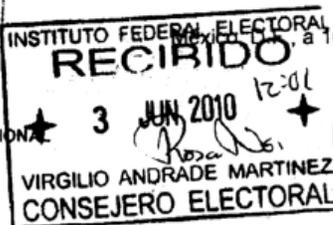


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/3746/10

Asunto: Solicitud de presentación del Informe Anual 2009 de Agrupaciones Políticas Nacionales, anexos y documentación comprobatoria.

C. GERARDO ARANO RAMÍREZ  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
NUEVO MODELO DE BIEN CIUDADANO  
PRESENTE



NIE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 35, párrafos 7 y 8, así como 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

En consecuencia, me permito recordarle que el próximo miércoles 19 de mayo del año en curso, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009.

En términos de los artículos 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, el cual entró en vigor a partir del 11 de julio y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año, las agrupaciones políticas nacionales deberán remitir a la autoridad electoral junto con el Informe Anual la documentación que se señala a continuación:

1. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2009, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;
2. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta, de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
3. Las balanzas de comprobación mensuales a que hace referencia el artículo 18.4, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2009, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
4. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN") señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, en forma impresa y en medio magnético;
5. El control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2009, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento; de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos;

NIE

NIE

LFFYC/HAVP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/3746/10

**Asunto: Solicitud de presentación del Informe  
Anual 2009 de Agrupaciones Políticas  
Nacionales, anexos y documentación  
comprobatoria.**

6. El inventario físico a que se refiere el artículo 19 del Reglamento, actualizado al 31 de diciembre de 2009, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de adquisición; además deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
7. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y, en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
8. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
9. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.

Es preciso señalar que de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de mérito, los informes ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN") serán presentados en forma impresa y medio magnético, de acuerdo a los formatos establecidos en el mismo.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de la materia, solicito se proporcione la documentación que se detalla a continuación:

- En relación a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de Materiales y Suministros, presente el kárdex de almacén por cada bien que sea adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe, especificando su cargo, de conformidad con el artículo 9.2 del Reglamento de la materia.
- La integración del Pasivo, en caso de existir, deberá detallarse con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como, en su caso, las garantías otorgadas, como señala el artículo 12.2 del Reglamento de la materia.

Lo anterior, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en el Informe Anual 2009, así como en sus anexos.

  
LFFYC/HAVP

Página 2 de 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/3746/10

**Asunto: Solicitud de presentación del Informe Anual 2009 de Agrupaciones Políticas Nacionales, anexos y documentación comprobatoria.**

Adicionalmente, se llevó a cabo un estudio, relativo a la interpretación sistemática y funcional de la normatividad aplicable, en relación con la presentación del informe anual que deben rendir; como resultado del mismo, se consideró que las facultades conferidas a ésta Autoridad Administrativa, le permiten generar condiciones favorables para que los sujetos obligados, efectúen su rendición de cuentas a través de mecanismos sencillos, que garanticen el cumplimiento normativo y que sean acordes con las nuevas condiciones de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

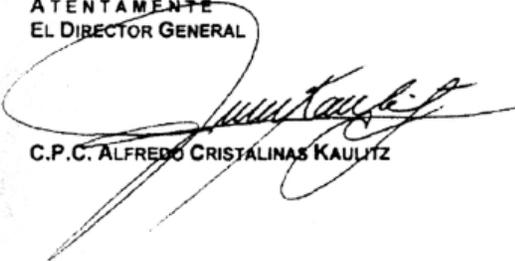
Derivado de lo antes descrito, ésta Unidad de Fiscalización, emitió un Acuerdo que otorga facilidades administrativas para la presentación del informe anual 2009, a las Agrupaciones Políticas Nacionales que se encuentran en los supuestos, dicho Acuerdo se adjunta al presente. Si su representada cumple con las condiciones señaladas en el mismo, lo invito a aprovechar las facilidades que éste le otorga.

Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.6 del Reglamento de mérito, agradeceré instruya a quien corresponda, para que la persona que entregue el Informe Anual 2009 y sus anexos, cuente con el poder suficiente otorgado por la propia Agrupación Política Nacional, para la firma del acta respectiva.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 del Reglamento citado, se informa que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su Informe Anual 2009 al L.C.P. José Enrique Rodríguez Torres.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

  
**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.  
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.  
Minutano.

  
LFFYC/HAVP

Página 3 de 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA (UNIOSI)

C. GERARDO ARANO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NUEVO MODELO DEL BIEN CIUDADANO PRESENTE.

Distrito Federal, a 11 de Mayo de dos mil diez, siendo las 10:20 horas con 20 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en CALLE NORTE 13 No. 236, COL. MOCTEZUMA SEGUNDA SECCIÓN, C.P. 15530, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, en esta ciudad, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral, por la agrupación política nacional NUEVO MODELO DEL BIEN CIUDADANO, para oír y recibir notificaciones, en busca del C. GERARDO ARANO RAMÍREZ, secretario general de la agrupación mencionada, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse:

\_\_\_\_\_

Y desempeñar el cargo de: \_\_\_\_\_

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que \_\_\_\_\_

Por lo que procedí a entender la diligencia con el C. \_\_\_\_\_

Quien se identifica con: \_\_\_\_\_



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Entregando en este acto original del referido documento en tres fojas. Firmando para su conocimiento y efectos legales que ha lugar. -----

RECIBI

NOTIFICADOR

*Roberto Alvaro Valencia*

Razon: El Sucreto Verificador se constituyo a la hora y día señalados en la presente cédula de notificación, en el domicilio indicado en la misma, siendo este un caso de 2 plantas, de color exterior Rosa y Tazones Negro, al llamar a la puerta y preguntar por la persona a Notificar, un joven de Nombre Abiel Javier Perez. Comento que la persona a buscar ya no vivia en el domicilio, que al parecer vivia en la delegación Iztapalapa pero que ignoraba su domicilio. que si gustaba el podia recibir el oficio pero que no garantizaba su entrega. en consecuencia como lo menciona el art 27 parrafo 4 de la ley general de medios de Impugnación en materia electoral. fijando en este acto copia de la presente cédula y copia de la resolución antes descrita. -----  
CONSTE -----

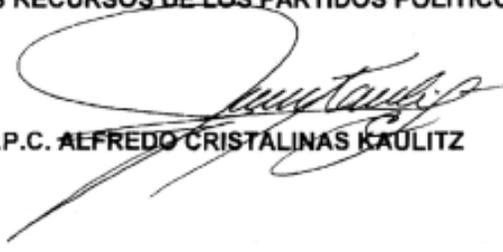


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil diez.-----

**RAZÓN:** Con fundamento en el artículo 81, párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, párrafo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar a la agrupación política nacional **Nuevo Modelo del Bien Ciudadano** por conducto de su presidente **C. Gerardo Arano Ramírez**, a través de los estrados el oficio UF-DA/3746/10 del 10 de mayo de 2010, por el que se hace el recordatorio de la presentación de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2009 y documentación anexa, toda vez que, de la diligencia llevada a cabo el día 11 de mayo de 2010, en el domicilio registrado por la agrupación política mencionada para recibir todo tipo de documentos y notificaciones, se desprende que el habitante de la vivienda en comento ya no era el domicilio de la Agrupación Nuevo Modelo del Bien Ciudadano, tal como consta en la cédula de notificación razonada. **Por lo anterior, se da cuenta que a las veinte horas del presente día, quedaron fijadas copia de la presente, la cédula razonada y copia del oficio mencionada**, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE-----

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

  
**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

  
UFOMAVP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a diecisiete de mayo de dos mil diez. -----

**RAZÓN:** Para los efectos a que se refiere el artículo 81 párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, párrafo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación de el oficio UF-DA/3746/10 del 10 de mayo de 2010, dirigido a la agrupación política nacional **Nuevo Modelo del Bien Ciudadano** por conducto de su presidente **C. Gerardo Arano Ramirez**, por el que se hace el recordatorio de la presentación de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2009 y documentación anexa, se da cuenta que a las veinte horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, cédula razonada y la copia del oficio referido.- CONSTE-----

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

  
**C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

  
FCMAUP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/4736/10

**Asunto: Exhorto a la Agrupación Política Nacional  
Nuevo Modelo de Bien Ciudadano, para la presentación  
extemporánea del Informe Anual 2009.**

México, D.F., a 8 de junio de 2010

**C. GERARDO ARANO RAMÍREZ  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
NUEVO MODELO DE BIEN CIUDADANO  
PRESENTE.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, numerales 7 y 8; 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

Mediante oficio UF-DA/3746/10, del 10 de mayo del año en curso, (se anexa copia simple para pronta referencia), notificado por estrados el 12 del mismo mes y año, se indicó que el pasado miércoles 19 de mayo, vencía el plazo para que las Agrupaciones Políticas Nacionales presentaran ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009.

En consecuencia, y con la finalidad de que su Agrupación Política Nacional, no se ubique en el supuesto normativo descrito en el artículo 35, numeral 9 inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se le exhorta a hacer entrega extemporánea del Informe Anual 2009, y evitar con ello que su representada se haga acreedora a la pérdida del registro por la omisión en la entrega del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle que la presentación de informes, contribuirá al ejercicio de rendición de cuentas y transparencia en el gasto de las Agrupaciones Políticas, situación que fortalece nuestra democracia y las Instituciones que la conforman.

**ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL**

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Para su conocimiento.- Presente  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Igual fin.- Presente  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Mismo fin.- Presente.  
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Idéntico fin.- Presente

LFFYC/HAVP/MLK